



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2020-MPCP

Pucallpa, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 57790-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por las recurrentes; **GLADYS TUESTA AREVALO y TERESA TUESTA AREVALO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 57790-2019, las recurrentes, **GLADYS TUESTA AREVALO y TERESA TUESTA AREVALO**, solicitan adjudicación del lote de terreno N° 16-A de la manzana N° 217 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 132-15289 del 22/11/2019, (folio 01) 132-15290 del 22/11/2019 (folio 02), 086-0000085273 (folio 25) del 20/12/2020, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 334-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0219-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 17 y 18).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11117462, (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 12 y 13).

Que, mediante **Informe N° 174-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 06 de diciembre de 2019 (folio 27), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 16-A de la manzana N° 217, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida N° 11117462 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 48.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 6,912.00 (Seis mil novecientos doce con 00/100 Soles), pero, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra venta del plano regulador de la ciudad de Pucallpa, efectuando el descuento del 50% de la valorización, se tendría el monto total a pagar de S/ 3,456.00 soles, asimismo señala que el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Juan Zaplana Belliza
Por la derecha	:	30.00 ml con el Lote N° 16B
Por la izquierda	:	30.00 ml con el Lote N° 15
Por el fondo	:	06.00 ml con el Lote N° 07
Perímetro	:	72.00 ml
Área	:	180.00 m ²

Que, mediante **Informe Legal N° 124-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 06 de febrero de 2020 (folio 33), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de las recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 20), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen N° 026-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de agosto de 2020 (folio 43), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **16-A** de la manzana N° **217**, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de las recurrentes, **GLADYS TUESTA AREVALO y TERESA TUESTA AREVALO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 069-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 21 de agosto de 2020 (folio 46), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 069-2020 contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 016-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 20 de agosto de 2020, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos de sus miembros**, acordó: **Aprobar** el Dictamen N° 026-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 17 de agosto de 2020 (folio 43), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **16-A** de la manzana N° **217**, **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de las ciudadanas **GLADYS TUESTA AREVALO y TERESA TUESTA AREVALO**;

Que, estando al **Acuerdo N° 069-2020** adoptado por **unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal** en Sesión Ordinaria N° 016-2020 (modalidad virtual – no presencial), de fecha 20 de agosto de 2020, el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **16-A** de la manzana N° **217** **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **GLADYS TUESTA AREVALO y TERESA TUESTA AREVALO**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 16-A DE LA MANZANA N° 217

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Juan Zaplana Belliza
Por la derecha	:	30.00 ml con el Lote N° 16B
Por la izquierda	:	30.00 ml con el Lote N° 15
Por el fondo	:	06.00 ml con el Lote N° 07
Perímetro	:	72.00 ml
Área	:	180.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa